



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00075 00
ASUNTO	ANEXA MEMORIAL Y REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO EMPLAZAMIENTO.

Por medio de escrito precedente, la apoderada de la parte actora intenta dar cumplimiento a lo ordenado por esta Judicatura el pasado 24 de julio de 2023 (archivo 59), en el sentido de solicitar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y 10° de la Ley 2213 de 2022 -en concordancia con el 108 del CGP.

Sin embargo, cuando presentó aquel emplazamiento se dirigió a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes inmuebles objeto de usucapión (archivo 57) y, en esta oportunidad, intentando dar cumplimiento a lo requerido, solicita la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del señor Belisario de Jesús Escobar (archivo 62).

Así las cosas, se REQUIERE a la togada de la parte demandante para que lo más pronto posible aclare dicha situación, o presente la solicitud en debida forma.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>127</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>11 de septiembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c753517109a639900f6e597224897d8931d2979d3ded0de05b1c9ea53ff4143**

Documento generado en 08/09/2023 10:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>